



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 175-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 23 de octubre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 282-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 955-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 742-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 540-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 725-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 070-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de instalación y suministro de pérgolas, bancas y construcción de veredas y adoquinado del parque Simón Bolívar obra: “Mejoramiento del parque Simón Bolívar distrito de San Miguel- Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.191,167.00 (Ciento noventa y un mil ciento sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación directa Selectiva para para la contratación del servicio de instalación y suministro de pérgolas, bancas y construcción de veredas y adoquinado del parque Simón Bolívar obra: "Mejoramiento del parque Simón Bolívar distrito de San Miguel- Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 191,167.00 (Ciento noventa y un mil ciento sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 174-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 23 de octubre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 281-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 954-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 743-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 544-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 713-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 079-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de carpintería de madera y metálica y construcción de coberturas del parque Universidad, obra: “Mejoramiento del parque Universidad distrito de San Miguel- Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.90,270.00 (Noventa mil doscientos setenta con 00/100 Nuevos Soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación directa Selectiva para para la contratación del servicio de carpintería de madera y metálica y construcción de coberturas del parque Universidad, obra: "Mejoramiento del parque Universidad distrito de San Miguel- Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.90,270.00 (Noventa mil doscientos setenta con 00/100 Nuevos Soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 173-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 23 de octubre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 280-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 953-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 740-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 541-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 726-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

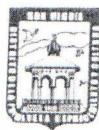
Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 071-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de instalación y suministro de postes, cables, murete, pozo a tierra y luminarias del parque Simón Bolívar Obra: “Mejoramiento del Parque Simón Bolívar distrito de San Miguel-Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.159,501.80 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos uno con 80/100 Nuevos Soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación directa Selectiva para para la contratación del servicio de instalación y suministro de postes, cables, murete, pozo a tierra y luminarias del parque Simón Bolívar Obra: "Mejoramiento del Parque Simón Bolívar distrito de San Miguel-Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.159,501.80 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos uno con 80/100 Nuevos Soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 169-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 21 de octubre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 274-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 935-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 707-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 519-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 677-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 39-2015-SGRRT-GRAT/MDSM para la contratación del servicio de elaboración de las cuponeras de Arbitrios e impuesto Predial 2016, elaboración de formatos impresión de data variable, compaginación personalizada y embolsado, cuyo presupuesto asciende a S/. 90,950.00 (Noventa mil novecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto: 2.3.2.7.42 "Procesamiento de datos", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

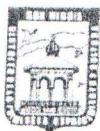
"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación directa Selectiva para para la contratación del servicio de elaboración de las cuponeras de Arbitrios e impuesto Predial 2016, elaboración de formatos impresión de data variable, compaginación personalizada y embolsado, cuyo presupuesto asciende a S S/. 90,950.00 (Noventa mil novecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto: 2.3.2.7.42 "Procesamiento de datos", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 168-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 21 de octubre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 273-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 933-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 701-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 520-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 685-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

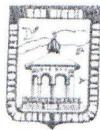
Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 089-2015-SGLP-GGASC/MDSM para la Adquisición de Contenedores Soterrados para Residuos Sólidos, cuyo presupuesto asciende a S/.1'181,851.31 (Un millón ciento ochenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 31/100 Nuevos Soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto de clasificador: 2.6.3.2.999 "Maquinarias equipos y mobiliario de otras", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Licitación Pública para la adquisición de contenedores soterrados para residuos sólidos, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'181,851.31 (Un millón ciento ochenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 31/100 Nuevos Soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto de Clasificador: 2.6.3.2.999 Maquinarias equipos y mobiliario de otras, Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 151-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 04 de setiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 242-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 792-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 569-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 425-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 558-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 128-2015-SGLP-GSCMA/MDSM para el Servicio de Barrido de Calles, cuyo presupuesto asciende a S/. 7'277,784.10 (Siete millones doscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 10/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12º de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto de clasificador: 2.3.23.11, Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Concurso Público para el servicio de barrido de calles, cuyo presupuesto asciende a S/. 7'277,784.10 (Siete millones doscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 10/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto de clasificador: 2.3.23.11, Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 150-2015-GM/MDSM

San Miguel, 04 de setiembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 241-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 760-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 563-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 420-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 547-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compras N° 067-2015-SGDR-GDH/MDSM para la adquisición de pisos multideportivos, cuyo presupuesto asciende a S/. 361,600.38 (Trescientos sesenta y un mil seiscientos con 38/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto de clasificador: 2.3.199.199 "Otros Bienes", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la adquisición de Pisos Multideportivos", cuyo presupuesto asciende a S/. 361,600.38 (Trescientos sesenta y un mil seiscientos con 38/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto de clasificador: 2.3.199.199 "Otros Bienes", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 141-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 18 de agosto del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 221-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 693-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 509-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 392-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 489-2015-SGLCP/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 331-2015-SUGESE-GESECI/MDSM para la adquisición de equipos de radio base para camionetas de Serenazgo con sistema GPS, cuyo presupuesto asciende a S/. 67,575.00 (Sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12º de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto: 2.6.32.33 Equipos de Telecomunicación, Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados"

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N°068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de equipos de radio base para camionetas de Serenazgo con sistema GPS, cuyo presupuesto asciende a S/. 67,575.00 (Sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto: 2.6.32.33 Equipos de Telecomunicación, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 130-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 13 de agosto del 2015

### **VISTO:**

*(Handwritten signature of the Gerente)*  
El Informe N° 215-2015-SGLCP-GAF/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 668-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 483-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 379-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 461-2015-SGLCP/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

*(Handwritten signature of the Gerente)*  
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

*(Handwritten signature of the Gerente)*  
Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

*(Handwritten signature of the Gerente)*  
Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

*(Handwritten signature of the Gerente)*  
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

*(Handwritten signature of the Gerente)*  
Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 064-2015-SGDR-GDH/MDSM para la adquisición de butacas para complejos deportivos, cuyo presupuesto asciende a S/. 84,614.67 (Ochenta y cuatro mil seiscientos catorce con 67/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto de clasificador: 2.6.32.72 "Mobiliario Deportes y Recreación", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados"

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N°068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de butacas para complejos deportivos, cuyo presupuesto asciende a S/. 84,614.67 (Ochenta y cuatro mil seiscientos catorce con 67/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto de clasificador: 2.6.32.72 "Mobiliario Deportes y Recreación", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 129-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 13 de agosto del 2015

### **VISTO:**

*(Handwritten signature of the Gerente Municipal)*  
*MEMORANDUM N° 667-2015-GAF/MDSM*  
*El Informe N° 214-2015-SGLCP-GAF/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 667-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 484-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 377-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 462-2015-SGLCP/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;*

### **CONSIDERANDO:**

*(Handwritten signature of the Gerente Municipal)*  
*MEMORANDUM N° 667-2015-GAF/MDSM*  
*Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*(Handwritten signature of the Gerente Municipal)*  
*MEMORANDUM N° 667-2015-GAF/MDSM*  
*Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;*

*(Handwritten signature of the Gerente Municipal)*  
*MEMORANDUM N° 667-2015-GAF/MDSM*  
*Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal y en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;*

*(Handwritten signature of the Gerente Municipal)*  
*MEMORANDUM N° 667-2015-GAF/MDSM*  
*Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;*

*(Handwritten signature of the Gerente Municipal)*  
*MEMORANDUM N° 667-2015-GAF/MDSM*  
*Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 065-2015-SGDR-GDH/MDSM para la adquisición de sistemas de arcos y estructuras deportivas, cuyo presupuesto asciende a S/. 133,139.16 (Ciento treinta y tres mil ciento treinta y nueve con 16/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto de clasificador: 2.6.32.72 "Mobiliario Deportes y Recreación", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados"

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N°068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de sistemas de arcos y estructuras deportivas, cuyo presupuesto asciende a S/. 133,139.16 (Ciento treinta y tres mil ciento treinta y nueve con 16/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto de clasificador: 2.6.32.72 "Mobiliario Deportes y Recreación", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 128-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 13 de agosto del 2015

### **VISTO:**

*(Large handwritten signature over the text)*  
*DR. B.*  
*DATOS*  
*128-2015-GM/MDSM*  
*RESOLUCION DE GERENCIA N° 128-2015-GM/MDSM*

El Informe N° 213-2015-SGLCP-GAF/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 666-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 482-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 378-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 460-2015-SGLCP/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

*(Large handwritten signature over the text)*  
*V.B.P.*  
*KATHERINE CHOY L.*  
*GERENTE*  
*GERENCIA MUNICIPAL*

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

*(Large handwritten signature over the text)*  
*V.B.P.*  
*DR. ULLSES MIRANDA C.*  
*GERENTE*  
*DE ASUNTOS JURÍDICOS*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

*(Large handwritten signature over the text)*  
*V.B.P.*  
*VERONICA MUÑOZ SANCHEZ*  
*GERENTE*  
*GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

*(Large handwritten signature over the text)*  
*V.B.P.*  
*RAFAEL ELIAS PACHECO*  
*GERENTE*  
*GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 063-2015-SGDR-GDH/MDSM para la adquisición de grass sintético para complejos deportivos del Distrito de San Miguel, cuyo presupuesto asciende a S/. 248,534.48 (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con 48/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto de clasificador: 2.3.199.199 "Otros Bienes", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados"

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N°068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la adquisición de grass sintético para complejos deportivos del Distrito de San Miguel, cuyo presupuesto asciende a S/. 248,534.48 (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con 48/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto de clasificador: 2.3.199.199 "Otros Bienes", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 109-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 30 de Julio del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 418-2015-SGLCP-GAF/MDSM, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 356-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 201-2015-GAJ/MDSM de la Gerencia de Asuntos Jurídicos

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicio N° 061-2015-SGLCP-GAF/MDSM para el servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de San Miguel, Lima, cuyo presupuesto asciende a S/.181,954.54 (Ciento ochenta y uno mil novecientos cincuenta y cuatro con 54/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que el servicio incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto: 2.3.22.21 "Telefonía Móvil", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados"

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la sub Gerencia de logística y control Patrimonial, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N°068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de telefonía móvil para la municipalidad distrital de San Miguel, Lima, cuyo presupuesto asciende a S/.181,954.54 (Ciento ochenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 54/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto: 2.3.22.21 Telefonía móvil, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 106-2015-GM/MDSM

San Miguel, 24 de julio del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 410-2015-SGLCP-GAF/MDSM, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 347-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto; el Memorándum N° 612-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 194-2015-GAJ/MDSM de la Gerencia de Asuntos Jurídicos

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 218-2015-SGLCP-GAF/MDSM para la adquisición de equipos de radio y accesorios para el área de Seguridad Ciudadana, cuyo presupuesto asciende a S/.194,025.00 (Ciento noventa y cuatro mil veinticinco con 00/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12º de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto: 2.3.32.33 "Equipos de telecomunicaciones", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados"

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la sub Gerencia de logística y control Patrimonial, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N°068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de equipos de radio y accesorios para el área de Seguridad Ciudadana, cuyo presupuesto asciende a S/.194,025.00 (Ciento noventa y cuatro mil veinticinco con 00/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto: 2.3.32.33 Equipos de telecomunicaciones, Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N°066-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 21 de julio del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 397-2015-SGLCP-GAF/MDSM, de fecha 21 de Julio del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 340-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesta de fecha 21 de julio del 2015; el Informe N° 192-2015-GAJ/MDSM de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fecha 21 de Julio del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 131-2015-SGLCP-GAF/MDSM para la adquisición de equipos informáticos para la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuyo presupuesto asciende a S/. 122,485.90 (Ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y cinco con 90/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso de selección convenio marco;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12º de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en el clasificador: 2.6.32.31 "Equipos computacionales y periféricos", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados"

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la sub Gerencia de logística y control Patrimonial, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N°068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de Selección bajo la modalidad de Convenio Marco para la Adquisición de equipos informáticos para la Municipalidad Distrital de San Miguel, Lima cuyo presupuesto asciende a S/. 122,485.90 (Ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y cinco con 90/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto: clasificador: 2.6.32.31 Equipos computacionales y periféricos, Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallego N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL